

 <p>escoles universitàries gimbernat i Tomàs Cerdà ADSCRITA A LA UPB</p>	NORMATIVA PRÀCTICAS EXTERNAS	EUIF GIMBERNAT MU OSTEOPATIA
---	---	---

PRÀCTICAS EXTERNAS PARA EL ALUMNADO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN OSTEOPATIA

INTRODUCCIÓN.

Las prácticas tuteladas en entornos asistenciales son un elemento fundamental para el desarrollo de las competencias profesionales, puesto que facilitan la integración de los conocimientos teóricos con las habilidades y actitudes específicas. La EUIF Gimbernat, promotora del Máster, cuenta con una red de centros colaboradores donde se practica la osteopatía y con los que se han establecido convenios de colaboración. En estos centros, se llevarán a cabo las prácticas bajo la coordinación del coordinador de las prácticas externas (PE) del Máster y la tutoría de fisioterapeutas-osteópatas seleccionados/as por su experiencia profesional.

FUNCIONAMIENTO.

Los contactos con los centros los hará el coordinador de las PE del Máster. En tiempo pertinente, establecerá contacto con los/las estudiantes para programar del calendario, de acuerdo con la disponibilidad de los centros. A continuación, se establecerá el contacto entre el/la estudiante y el/la tutor/a correspondiente. Durante todo el proceso de la formación, el coordinador actuará de enlace entre los/las estudiantes y los/las tutores/as externos.

Al final del periodo de prácticas, los/las tutores/as evaluarán al estudiante en función de las competencias, mediante la hoja de evaluación donde se recogen los resultados de aprendizaje pertinente que se enviará al coordinador de las PE del Máster. También tendrán que llenar y firmar la Certificación del responsable del centro formativo de prácticum clínico del Máster Universitario en *Osteopatía (vinculado con el número de autorización sanitaria y/o administrativa).

Los estudiantes, por su parte, tendrán que hacer una memoria de sus PE que refleja las actividades que han llevado a cabo. Esta memoria será evaluada por el coordinador de las PE del Máster, de acuerdo con el criterio de adquisición de competencias.

MODALIDAD DE ASIGNACI N DE LAS PLAZAS.

Al primer seminario se libra un listado con los centros de pr cticas con los que la Escuela tiene convenio. Los/las alumnos escogen los centros que se les puedan interesar y con la ayuda del tutor/a externo, si el centro lo acepta, se confecciona el calendario de pr cticas iniciando todo el proceso de generaci n de la documentaci n necesaria: anexo, proyecto formativo, n mero de autorizaci n sanitaria o administrativa y los requerimientos previos al inicio de la estancia (Certificado de delitos de naturaleza sexual y el carn  de vacunas).

CONTIGUTS.

Los/las alumnos tienen unas pr cticas asistenciales de 135 horas de duraci n (6ECTS). Las pr cticas se realizar n durante el segundo semestre del segundo curso acad mico, de Marzo a Julio.

Los/las estudiantes tendr an que poder hacer conjuntamente con su tutor/a externo: recoger la informaci n del paciente de la historia cl nica, de las pruebas complementarias y del di logo con el resto de profesionales (cuando el paciente est  atendido tambi n por otros profesionales de la salud); cumplimentar la historia cl nica de osteopat a; entrevista-interrogatorio, exploraci n general y osteop tica, establecer la/las hip tesis/s diagn sticas pertinentes, los diagn sticos de exclusi n, plantear y realizar el tratamiento osteop tico adecuado y hacer el seguimiento del paciente. Asistir a las sesiones cl nicas del centro.

ACTIVIDADES DE EVALUACI N.

El/la tutor/a externo/a de pr cticas realizar  una evaluaci n de las mismas mediante 15  tems. Esta nota tendr  un valor del 70%. El 30% restante se obtiene de la memoria de pr cticas que realiza el alumno/a. En estas memorias se explicar  las tareas del alumno/a, las tareas del/la tutor/a externo/a, la descripci n del centro, y la explicaci n del abordaje y el seguimiento de un caso cl nico a lo largo de las pr cticas.

REQUERIMIENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA ESTANCIA.

Seg n la orden SSI/81/2017 del 19 de enero 2017 publicada al BOE, es obligatorio que, el primer d a de pr cticas, el alumno/a presente, por indicaci n del centro de pr cticas, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. As  como tambi n el Carn  de vacunas y el Anexo al convenio de colaboraci n (Anexo del estudiante).

NORMATIVA PARA LOS ESTUDIANTES

Hay que recordar que:

- La persona responsable del Servicio es el/la fisioterapeuta-osteópata de referencia. Por lo tanto, no se puede tomar ninguna decisión o iniciativa sin su supervisión.
- Del mismo modo, los diagnósticos o los posibles comentarios sobre el estado de salud del paciente se harán siempre en privado y nunca ante el enfermo.
- Los/las pacientes y su familia se tratarán siempre con respeto.
- Como profesionales que trabajamos a menudo dentro de un equipo multidisciplinario, es importante integrarse en el mismo y participar en aquellas actividades que se os requiera.

Confidencialidad de la Historia Clínica:

- La confidencialidad de la Historia Clínica es uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta, puesto que su incumplimiento puede tener graves consecuencias legales.
- No se puede hacer uso de la información que se utilice en el centro sin la expreso autorización del/la fisioterapeuta-osteópata.
- Si para la realización de la memoria de prácticas hay que disponer de documentación, esta se tendrá que pedir al/la fisioterapeuta-osteópata y, en ningún caso, se podrá copiar o hacer uso sin la mencionada autorización.